

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

MEMORIA AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS. MUNICIPIO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA

ACTUACIONES DEL SISTEMA

Área: Construcción Redes de Saneamiento

Fecha: Mayo 2023

MEMORIA AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS. MUNICIPIO FUENTE EL SAZ DE JARAMA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN

Con fecha 29 de febrero de 2012 se firmó el *CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fuente el Saz de Jarama* en el que el Ayuntamiento encomienda a la Comunidad de Madrid para su realización a través del **Canal de Isabel II, la gestión y explotación del servicio de alcantarillado**, así como la de las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo que conforman la **Red de Alcantarillado de titularidad del Ayuntamiento**.

Con fecha 25 de junio de 2021 se firmó el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALcantARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.**

En fecha de 19 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración de CANAL aprobó el documento denominado “Plan SANEA 2018-2030. Bases Reguladoras de los Convenios del Plan SANEA” que tiene por objeto la planificación y la ejecución de las obras necesarias para la renovación de las redes de alcantarillado de los municipios que soliciten participar en el Plan, de modo que se logre la adecuación de las mencionadas redes a los planes directores, en el horizonte temporal del Plan Estratégico 2018-2030, así como la más eficaz prestación del servicio de alcantarillado por CANAL en aquellos municipios.

Asimismo, el documento denominado “Plan SANEA 2018-2030” fue aprobado por el Consejo de Administración del ENTE CANAL en fecha 3 de octubre de 2018.

En virtud del Plan SANEA aprobado, CANAL ejecutará las obras incluidas en el Plan Director de Alcantarillado y definidas como prioridad 1 y 2. El referido Plan Director establece una clasificación de las obras según la urgencia y prioridad de las mismas con objeto de dimensionar y valorar aquellas actuaciones necesarias para solucionar la problemática existente, y hacerlo de una manera coordinada con el crecimiento urbanístico consolidado y también previsto en el municipio, de manera que se garantice un correcto funcionamiento de la red, no sólo en el presente, sino también dando respuesta a las necesidades a techo de planeamiento futuro.

Se consideran obras de prioridad 1 las actuaciones contempladas en el Plan Director que, por su urgencia e importancia para la adecuada y eficaz prestación del servicio de alcantarillado, deben ser ejecutadas con prioridad a las restantes actuaciones previstas en aquél.

Se consideran obras de prioridad 2 las actuaciones contempladas en el Plan Director cuya ejecución no tiene carácter urgente, aunque resultan necesarias para la adecuación de la red municipal de alcantarillado a las normas técnicas que aplica CANAL y, por tanto, para garantizar la óptima prestación del servicio de alcantarillado.

Del Plan Director resulta que la red municipal de alcantarillado adolece de diversas deficiencias que hacen necesaria la ejecución de las obras de renovación con la finalidad de garantizar la prestación eficaz del servicio de alcantarillado.

Las actuaciones de renovación consistirán en:

- Sustitución de tuberías existentes fuera de Norma por otras de material que cumplan con lo especificado en las Normas de Saneamiento de Canal de Isabel II. Las tuberías para instalar podrán ser enterradas o estar alojadas en galerías de cualquier titularidad.
- Rehabilitación de tuberías existentes mediante tecnologías sin zanja.

2. SITUACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

Se redacta la presente memoria para la tramitación al Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la **Autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias relacionadas a continuación**, por afección a las mismas en las obras a desarrollar dentro de las obras renovación de red de saneamiento descritas en el ANEXO I en el término municipal de **Fuente el Saz de Jarama**.

FUENTE EL SAZ DE JARAMA				
ACTUACIÓN	CÓDIGO VÍA PECUARIA	NOMBRE VP	AFECCIÓN (M)	
			CRUCE	LINEAL
SIS-FSZ2019-P1-01	2805901,2	VEREDA DEL BARCO VIEJO	-	429,2
	2805904	COLADA TALAMANCA	12,6	-
SIS-FSZ2019-P1-02	2805901,2	VEREDA DEL BARCO VIEJO	-	46,3
SIS-FSZ2019-P1-03	2805901,2	VEREDA DEL BARCO VIEJO	-	1742,9

3. JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo 38 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid se solicita autorización para la ocupación temporal de las vías pecuarias relacionadas en el anterior apartado, para la **renovación** de una conducción existente e imprescindible para el servicio público de saneamiento del municipio de Fuente el Saz de Jarama.

Jefe de Área Construcción Redes de Saneamiento

ANEXO I

ACTUACIONES A EJECUTAR

SIS-FSZ2019-P1-01

Colector de nueva ejecución a lo largo de la cañada del Barco Viejo, de 800 y 2.000 mm de diámetro, PRFV y HA, 0,3% de pendiente y 702,9 m de longitud.

La primera fase de la actuación implica la ejecución de colectores con diámetros de 800 mm planteados en el "Proyecto de renovación de saneamiento en la cañada del Barco Viejo" propuesto por Canal de Isabel II (a través del Área de Conservación. Este colector se plantea como solución inmediata al problema que presenta el emisario de vertido de la EDAR de Fuente el Saz en la actualidad, pero se ha comprobado que sus dimensiones son insuficientes para desaguar todo el agua que vertería por el aliviadero propuesto en la actuación SIS-FSZ2019-P1-02, por lo que es necesaria una segunda fase en la que se ejecutará un colector de refuerzo del colector anterior de 2.000 mm.

Se revisará la cota de vertido en fase de proyecto ya que es necesario profundizar el punto de vertido para mejorar las pendientes del colector.

Se incluye la desconexión del antiguo emisario de vertido.

Con esta actuación se resuelve el problema 30 (Acometidas mal conectadas en el emisario del sistema) definido en el Documento 1 - Estudios Previos.

SIS-FSZ2019-P1-02

Se ha considerado la ejecución de un único aliviadero en el Sistema de Colectores y Emisarios de Fuente el Saz de Jarama debido a la falta de cauces en la zona próxima a su trazado.

En esta actuación se plantea la renovación del aliviadero ALV.44BS-18, previo a la entrada del sistema en la EDAR. En el apartado 4.3.2 se desarrolla en mayor profundidad la descripción de la actuación. A continuación, se indica la parte correspondiente al trazado de los colectores de entrada y salida.

Además de la modificación del aliviadero ALV.44BS-18 y la ejecución de un tanque de laminación previo a la EDAR (ver apartado 4.3.2.), es necesaria la renovación de un colector de 800 mm de diámetro, pendiente media de 0,2%, HA y 46,3 m de longitud por un colector nuevo de 2.000 mm de diámetro, PRFV y la misma longitud.

Esta actuación es necesaria para regular los caudales movilizados por la actuación SIS-FSZ2019-P1-03 que resuelve el problema 31 (Colector en mal estado).

SIS-FSZ2019-P1-03

Renovación de varios tramos de colector municipal unitario que discurren por la cañada del Barco Viejo, de HA, 700 y 800 mm de diámetro y 1.742,9 m de longitud por nuevos colectores de PRFV, 2.000, 2.200 y 2.400 mm de diámetro, 0,4% de pendiente media y la misma longitud.

Con esta actuación se resuelve el problema 31 (Colector en mal estado) definido en el Documento 1 - Estudios Previos.